

En la fecha indicada en este resguardo se presentará personalmente el interesado en la Expendeduría u Oficina donde le hubiese sido admitida la Declaración, *no pudiéndolo hacer nadie en su lugar*, dependencia que le hará entrega de su nueva Tarjeta, previa la presentación de este Boletín, su Tarjeta de Abastecimientos y el documento de identidad que hubiere reseñado en la Declaración.

Unicamente los fumadores imposibilitados por enfermedad o achaques para recoger personalmente la nueva Tarjeta podrán autorizar, por escrito, a otra persona, y acompañarán para ello, además de los documentos indicados en el párrafo anterior, certificado médico debidamente reintegrado.